

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
HUICHAPAN, HIDALGO  
2024-2027



## INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

SEPTIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

**L.C. Miriam Nallely Mejia Trejo**  
Regidora

*“El deber mínimo es el de encontrar, por graves que sean las diferencias que nos separan, un campo común de acción y de pensamiento, y la recompensa menor que podemos esperar, será el hondo placer de darnos la mano sin reservas.”*

## L.C. Miriam Nallely Mejia Trejo

Regidora del Partido Acción Nacional



Es un honor para mí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 69 fracción X Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; entregando mi informe anual de actividades.

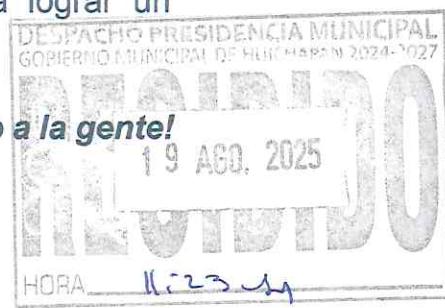
En México, y desde luego en Huichapan la transparencia y la rendición de cuentas deben de ser pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte de esta instancia municipal forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la Ley.

La regiduría que ahora represento se entiende como una figura de elección popular consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo así como en la Ley Orgánica Municipal vigente para el estado de Hidalgo, y durante este periodo que se informa, he realizado mi labor en todo momento de forma real y efectiva para poder lograr un control en los recursos públicos y además evitar actos de corrupción por parte de las y los servidores públicos.

Mi trabajo y los resultados los dejo plasmados en este informe. Hoy reafirmo mi compromiso con la ciudadanía, y continuaré trabajando para lograr un Huichapan más digno, justo y humano.



*¡Así se gobierna, cercano a la gente!*



## Misión

Ejercer la función de regidor con apego a los principios de legalidad, transparencia, equidad y participación ciudadana, representando de manera efectiva los intereses de la comunidad de Huichapan. Contribuir, desde el Ayuntamiento, a la elaboración, discusión y aprobación de políticas públicas, reglamentos y acuerdos que promuevan el desarrollo integral, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la vida democrática municipal, en estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones aplicables.



## Visión

Ser un referente de responsabilidad, ética y compromiso en la gestión pública municipal, consolidando un gobierno local cercano a la ciudadanía, que actúe con transparencia, rendición de cuentas y visión de largo plazo. Lograr que el municipio de Huichapan sea un ejemplo estatal de participación social, buena gobernanza y respeto irrestricto a la normatividad, impulsando el bienestar y la prosperidad de sus habitantes.

## Objetivo de mi función como Regidor

- Garantizar que las decisiones y acuerdos del ayuntamiento se tomen con base en criterios de legalidad, eficiencia y beneficio colectivo.
- Promover y defender el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, así como el Reglamento Interno de este Ayuntamiento.
- Impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de recursos y procesos administrativos.
- Fortalecer la participación ciudadana en la planeación y supervisión de las políticas públicas municipales.
- Fiscalizar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación del presupuesto y el desarrollo de programas municipales, privilegiando el interés público.
- Proteger y promover los derechos fundamentales de la población, asegurando que las acciones del ayuntamiento estén alineadas con el bien común.

## Marco Jurídico

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

La máxima ley del país sienta las bases para el municipio libre en el Artículo 115. Este artículo establece que los estados deben adoptar al municipio como la base de su división territorial y organización política. Dispone que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, el cual se integra por un Presidente o Presidenta Municipal, regidurías y sindicaturas. Es decir, aunque no detalla las funciones específicas de un regidor, establece su existencia como un integrante fundamental del gobierno municipal y parte del órgano colegiado que ejerce la competencia del gobierno local.

## Constitución Política del Estado de Hidalgo

La Constitución local, en su Artículo 146, precisa las facultades y obligaciones de los regidores. Este artículo es la fuente principal a nivel estatal que define el rol del regidor, estableciendo lo siguiente:

- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto.
- Vigilar la correcta observancia de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.
- Presentar proyectos de acuerdos y programas que correspondan a su esfera de competencia.
- Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar sobre sus resultados.
- Realizar sesiones de audiencia pública para recibir peticiones y propuestas de la comunidad.

## Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

Esta ley reglamenta lo establecido en la Constitución local y detalla de manera más específica las funciones y obligaciones de los regidores. El Artículo 69 de esta ley es crucial, ya que establece que los regidores tienen la facultad de:

- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento a través de las comisiones.
- Vigilar que los actos de la administración municipal se realicen conforme a la ley.
- Participar con su voto en la toma de decisiones del Ayuntamiento, especialmente en la aprobación de bandos, reglamentos y presupuestos.
- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos en sus comisiones.
- Participar en la formulación del inventario general de los bienes del municipio.
- Representar a la ciudadanía y ser el enlace con la administración municipal para la solución de sus demandas.

# ACTIVIDADES



Siempre mantuve disposición para involucrarme en diversas actividades que buscan mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, porque ser funcionario público no debe considerarse un privilegio sino una oportunidad para servir.

**37**

Sesiones Extraordinarias

**23**

Sesiones Ordinarias,  
Solemnies y Privadas

**39**

Mesas de Trabajo

**6**

Cursos de  
Capacitación





## Gestión y atención ciudadana

**03** Apoyo económico para Campaña de esterilización animal.

**10** Actas de Nacimiento sin costo por los promoventes.

**07** Apoyos económicos para análisis clínicos o intervención quirúrgica.

**13** Apoyos de medicamentos para ciudadanos de escasos recursos.

**09** Asesorías jurídicas sin costo para promoventes.

**04** Asesorías para trámite de pensión sin costo por los promoventes.

**03** Apoyos económicos para el deporte en equipos locales.

**05** Apoyos económicos para madres solteras y familias en situación vulnerable.

**06** Apoyo con regalos para festividades tradicionales.

**28** Audiencias abiertas a ciudadanos.

Con este informe reafirmo el compromiso de fortalecer la participación ciudadana manteniendo un dialogo abierto para comprender sus necesidades y preocupaciones, promover la rendición de cuentas en donde nos aseguremos que los ciudadanos estén informados sobre el uso de recursos y decisiones tomadas, así como impulsar proyectos que fomenten el desarrollo económico y social.



“El deber del político es servir, no servirse.”  
*José Mujica*

“El liderazgo no consiste en mandar, sino en inspirar. El verdadero líder guía con el ejemplo.”  
*John C. Maxwell*